



ACUERDO No. SACUNA15-809
(Miércoles, 15 de julio de 2015)

“Por medio del cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, Cundinamarca”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las derivadas del Acuerdo No. PSAA15-10288 de enero 29 de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juez Civil Municipal de Cota, Cundinamarca, mediante Oficio No. 0556 de Primero (1º) de Julio de 2015, solicita la remisión de nuevos procesos para poder dar cumplimiento a las metas fijadas por la Sala Superior.

Que, el Parágrafo 1º del Artículo 7º del Acuerdo No. PSAA14-10251 delega en las Salas Administrativas Seccionales, la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales.

Que, por lo anterior, se considerará la remisión de cincuenta (50) procesos del área civil, en trámite, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cota para el Juzgado Civil Municipal del mismo municipio.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1º del Acuerdo No. PSAA14-10288, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignado del más reciente al más antiguo.

Que, por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota para que entregue al Juzgado Civil Municipal de Descongestión del mismo municipio cincuenta (50) procesos en trámite.

ARTICULO 2º. Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

PARAGRAFO. Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-809, del 15 de Julio de 2015. “*Por medio del cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, Cundinamarca*”

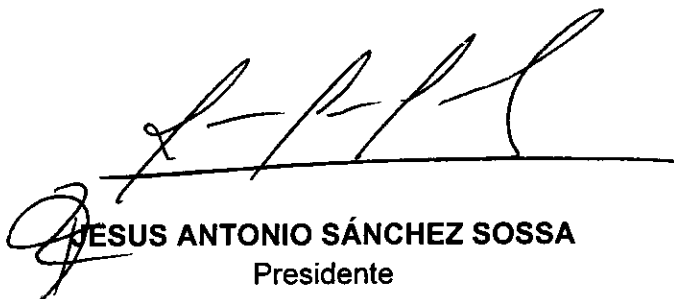
ARTÍCULO 3°. Las providencias emitidas por el Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota se notificarán en **estados** en ambos Juzgados promiscuo Municipal de Cota y Civil Municipal de Descongestión de Cota.

ARTICULO 3°. El Jueza Civil Municipal de Descongestión de Cota, Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior en el numeral 14 del Artículo 1° del Acuerdo PSAA14-10251, así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8° del Acuerdo atrás citado.

ARTICULO 4°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO 5°. Este Acuerdo estará restringido a la prórroga dispuesta por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/mp

